

3/08/10

01649 18 SEP 1933 36
025 http://sovdoc.rusarchives.ru 50

Al Buro del Caribe.

Estimados Señores:

Queremos hacer algunas observaciones sobre vuestra correspondencia llegada a nuestro poder.

1. Carta N 185 a la sucursal de México del 24.VI.33. En el punto 2, párrafo "a", Uds. dicen que " el BOC ni debe exigir el voto para los obreros extranjeros en el programa mínimo" y la vez constatan de que existe " un gran número de trabajadores extranjeros" en el país. Esto es una tradición evidente. No está claro para nosotros: por que, entonces, Uds. intervienen contra la demanda de voto para los obreros extranjeros? O es que vuestra objeción se refiere solo al "programa mínimo" del BOC? Como no tenemos el programa máximo, no sabemos si en esta figura o no tal demanda. De todos modos, esta es una demanda que puede movilizar a los obreros extranjeros y por lo tanto en el programa del BOC debe ser puesta. Quisieramos que Uds. nos aclararan la causa de vuestra objeción.-

2. En vuestra circular sobre el frente único, de fecha 18.IV.33 N 75 llegada con cierto atraso a nuestro poder/ hay algunos errores graves:

a/ Uds. dicen / en la pag. 2/ que " en algunos países donde alg. partidos políticos, -aunque dirigidos por la peq. burguesía o por ciertas secciones de la burguesía, -están efectuando una lucha contra sus agentes, es permisible que las sucursales organicen alianzas temporales con ellos sobre la base, etc."

Esta formulación es errònea. Nosotros no podemos permitir ninguna clase de ~~КООПЕРАЦИЯ~~ "alianza" con tales partidos. El manifiesto de la IC habla claramente del acuerdo sobre la base de acciones conjuntas y no de "alianza". Uds. deben tomar esto en cuenta también en lo referente a las organizaciones del ABC /cuyo ejemplo Uds. citan en seguida después del ~~xxxxx~~ párrafo aquí mencionado/.

b/ Más adelante Uds. dicen que es necesario de que las sucursales se dirijan a los partidos locales " que en sus programas digan ser anti-imperialistas, etc." con la proposición de formar el frente único. Por lo visto se trata de los numerosos partidos locales burgues-terratenientes o pequeño-burgueses, que existen en nuestros países. En este caso, no es suficiente de que " en sus programas digan ser anti-imperialistas sino que efectivamente luchen en una o otra forma contra el imperialismo. Esta es la condición para proponerles el frente único.

c/ En la pagina 3 de la misma circular Uds. dicen: " si durante los acuerdos de frente único estos líderes / se trata de los reformistas/ cumplen con los mismos, entonces, durante ese tiempo ellos objetivamente están sirviendo los fines de la clase obrera..." Esta es una formulación oportunista, muy grave, que puede dar lugar a toda una serie de errores oportunistas. Ni subjetivamente, ni objetivamente estos líderes no sirven los fines de la clase obrera. Ellos siempre y en todos casos defienden los intereses de las clases dominantes, aun cuando bajo la presión de las masas son obligados a dirigir una o otra acción revolucionaria de las masas. Y cuando nosotros proponemos el frente único a las organizaciones reformistas /por consiguiente, también a la dirección de las mismas/ no es porque pensamos de que los líderes de estas organizaciones son capaces de servir aunque sea objetivamente a los fines de la clase obrera, sino precisamente para demostrar que ni así ellos son capaces de actuar, que ellos en todos casos y siempre sirven ~~siempre~~ a los intereses de la burguesía y de los terratenientes. Esto se refiere también a sus maniobras de "izquierda" con las que ellos persiguen como objetivo principal el de desviar las masas obreras del sendero de la lucha de clases. Siendo aparentemente " revolucionarias" estas maniobras en la práctica constituyen el mayor peligro para el movimiento obrero revolu-